

*DECRETO 47/2008, de 12 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.*

El presente Decreto tiene como finalidad adaptar la relación de puestos de trabajo de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, ubicada en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), a las necesidades de la demanda.

El Decreto 9/2006, de 10 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, adaptó las plantillas de personal de las residencias de tiempo libre a las necesidades de la demanda. Con ello, se alcanzó una ratio personal-usuarios adecuada al nivel de calidad de los servicios y permitió un óptimo funcionamiento de las instalaciones.

Sin embargo, en el caso de la residencia de tiempo libre de Aguadulce la adaptación de la plantilla realizada se ha mostrado insuficiente para soportar el incremento de la demanda sobrevenida con posterioridad a la aprobación del mencionado Decreto. Por ello, es necesario modificar de nuevo la relación de puestos de trabajo de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce para asegurar unos niveles de servicios adecuados, en beneficio de los usuarios.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO**

Código	Denominación	Núm.	A	Modo Acceso	Tipo Acm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE

ROQUETAS DE MAR

MODIFICADOS

526410	FINCHE DE COCINA.....	3 L	PC,S	V	FINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72				ROQUETAS DE MAR
526410	FINCHE DE COCINA.....	4 L	PC,S	V	FINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72				ROQUETAS DE MAR
9606810	FINCHE COCINA.....	1 L	S,PC	V	FINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72				ROQUETAS DE MAR
9606810	FINCHE COCINA.....	1 L	PC,S	V	FINCHE DE COCINA	00 X----	1.611,72				Rojo-Discontinuo
526310	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00				ROQUETAS DE MAR
526310	AYUDANTE COCINA.....	4 L	PC,S	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00				ROQUETAS DE MAR
526610	PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS.....	16 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00				ROQUETAS DE MAR
526610	PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS.....	18 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00				ROQUETAS DE MAR
9605710	AYUDANTE DE COCINA.....	1 L	S,PC	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00				ROQUETAS DE MAR
9605710	AYUDANTE DE COCINA.....	1 L	PC,S	V	AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.791,00				Rojo-Discontinuo
527710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	12 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00				ROQUETAS DE MAR
527710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	12 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.791,00				Rojo-Discontinuo
527310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				ROQUETAS DE MAR
527310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	3 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				ROQUETAS DE MAR
527810	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2 L	S,PC	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				ROQUETAS DE MAR
527810	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.837,80				Rojo-Discontinuo
526610	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	VIGILANTE	00 X----	1.837,80				ROQUETAS DE MAR
526610	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V	VIGILANTE	00 X----	1.837,80				PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9408510	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	1 L	S,PC	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1.837,80				ROQUETAS DE MAR
9408510	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1.837,80				ROQUETAS DE MAR
9408710	MONITOR DE DEPORTES.....	1 L	PC,S	IV	MONITOR DEPORTES	00 X----	1.845,72				ROQUETAS DE MAR
9408710	MONITOR DE DEPORTES.....	1 L	PC,S	IV	MONITOR DEPORTES	00 X----	1.845,72				Rojo-Discontinuo
526010	COCINERO.....	3 L	S,PC	IV	COCINERO	00 X----	1.920,60				ROQUETAS DE MAR
526010	COCINERO.....	3 L	PC,S	IV	COCINERO	00 X----	1.920,60				ROQUETAS DE MAR

